



JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO



CONVENIO DE COLABORACION Y VINCULACION INSTITUCIONAL PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA COMO PARTE TAMBIEN DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN "EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DE JALISCO" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ITEI", REPRESENTADO POR SU CONSEJERA PRESIDENTE LA LICENCIADA CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ Y LA LIC. ANDREA ZARZOSA CODOCEDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y DIRECTORA DE PLANEACION Y GESTION ADMINISTRATIVA RESPECTIVAMENTE, POR OTRA PARTE COMPARECE LA FUNDACION JALISCO CONSTRUYE A. C. ACUDIENDO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA ARQUITECTA ANDRIA MINERO ALVAREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ASOCIACION", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO FUNGIENDO COMO TESTIGO DE HONOR A TRAVES DEL DIPUTADO HUGO DANIEL GAETA ESPARZA PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS, SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

## 1. DECLARA EL "ITEI", QUE:



1.1 Es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado a través de la reforma constitucional estatal del artículo 9º, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día veintiséis de marzo de dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867 veinte mil ochocientos sesenta y siete, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 06 seis de enero de 2005 dos mil cinco, la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936 veintitrés mil novecientos treinta y seis, publicado el día 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, además de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 24450/LX/13, de fecha 08 ocho de agosto del 2013 dos mil trece, mediante el cual tiene entre sus fines promover la cultura de transparencia y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad..

1.2 Que la representación legal del "ITEI" recae en la Consejera Presidente, Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, según lo dispuesto en el artículo 42 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración.

1.3 Que la C. Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Consejera Presidente del "ITEI", se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.

1.4 Que el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel Ángel Hernández Velázquez y la Directora de Planeación y Gestión Administrativa, Licenciada Andrea Zarzosa Codocedo, fueron nombrados por el Consejo del "ITEI" por acuerdo del Pleno del Consejo de este Instituto, el día 24 de julio del dos mil trece y en Términos de lo dispuesto por los artículos 31, fracción XIII, y 40, fracción XX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, quienes integraran el grupo de enlace los

cuales darán seguimiento de lo acordado por "LAS PARTES" en la cláusula octava del presente convenio.

1.5 Señala como domicilio legal la finca marcada con el número 19 de la calle Miguel de Cervantes Saavedra, en la Colonia Ladrón de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**2. DECLARA "LA ASOCIACIÓN", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

2.1 Que es una asociación legalmente constituida mediante escritura pública número doce mil sesenta y tres, de fecha quince de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Macias Vázquez, titular de la Notaría Pública número treinta y dos de Zapopan, Jalisco.

2.2 Según se estipula en sus estatutos, tiene por objeto, entre otros, apoyar a comunidades indígenas y grupos vulnerables mediante la atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de vivienda y educación, promover la prevención y control de la contaminación del agua, aire y suelo, para un equilibrio ecológico.

2.3 La Arq. Andría Minero Álvarez, en su calidad de presidenta, ejerce la representación legal de esta asociación, por lo que está facultada para celebrar el presente convenio.

2.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Luis Manuel Rojas numero 610, Col. Jardines Alcalde, C.P. 44298, Guadalajara, Jalisco.

**3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

3.1 Que se reconocen en forma reciproca la personalidad con la que comparecen a la firma del presente convenio.

3.2 Que la capacitación y la promoción de la cultura de la transparencia y acceso ala información pública, es una tarea que requiere de la colaboración de todos los actores, instituciones y sociedad y que ningún elemento debe mantenerse ajeno a ello, por lo que

es necesaria la suma de esfuerzos institucionales y la participación activa y decidida de la sociedad organizada en su conjunto.

3.3 Que es su voluntad expresa, libre y espontánea de colaborar institucionalmente, de la forma más extensa y respetuosa para buscar dar cabal cumplimiento y desarrollo de las acciones plasmadas en el presente convenio, lo cual realizan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio lo constituye la colaboración entre las partes, con el fin de llevar a cabo proyectos conjuntos para la promoción y difusión de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información.

### SEGUNDA. DE LAS ACTIVIDADES.

Las partes acuerdan en realizar acciones conjuntas, las cuales podrán consistir en las actividades que a continuación se enuncian:

1. Realizar conferencias, talleres, mesas de trabajo, paneles de discusión o cualquier otro evento que promueva la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información.
2. Ejecutar proyectos de difusión, capacitación y asesoría a los integrantes de la asociación, y a otras asociaciones que en su conjunto conformaron el grupo denominado "G-125", mismas que se señalan en la lista que se anexa al presente convenio, grupo surgido de un convenio de coinversión celebrado entre la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco y la Fundación Jalisco Construye, así como brindar dichas capacitaciones y asesorías a integrantes de la sociedad que tengan vínculos con este grupo.
3. Fomentar y realizar eventos culturales que promuevan actividades lúdicas y recreativas tendientes a la divulgación de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información.
4. Elaborar material informativo y de difusión de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información, mediante un modelo de coedición, para ser distribuidos a la sociedad y público en general, de acuerdo al presupuesto de cada uno.
5. En general, todas aquellas actividades que de común acuerdo establezcan las partes y que redunden en la generación de la cultura de la transparencia y el derecho a la información.

### TERCERA. DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

Las partes acuerdan celebrar por escrito la agenda de los proyectos con la suficiente antelación para que sea posible su puntual cumplimiento considerándose por lo menos:

1. Objetivo del evento y tipo específico de participantes a que se dirigirá.
2. Las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, responsables de tareas requeridas para organizar y celebrar el evento, definición de fuentes de financiamiento, instalaciones y equipo a utilizar, así como el calendario de trabajo, quedando en libertad de cualquiera de las partes la determinación libre de si participa o no en el proyecto de que se trate.
3. Forma de convocar y promover el evento, así como responsables de dichas tareas.
4. Forma de evaluar los resultados y actividades.

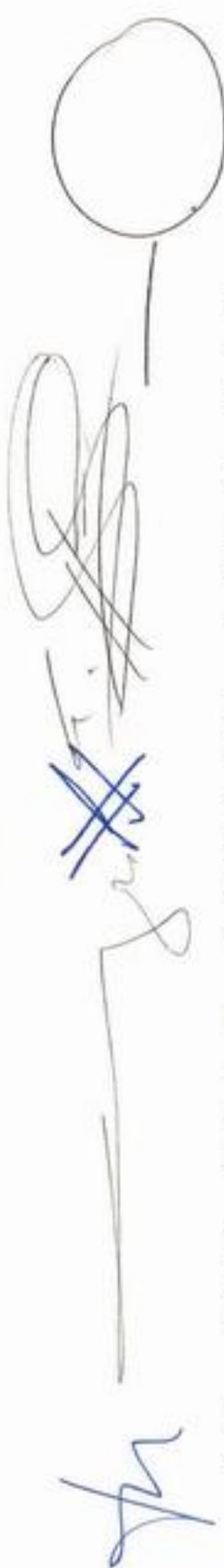
**CUARTA. FUNDACION JALISCO CONSTRUYE A.C. SE COMPROMETE A:**

Para cumplir el objeto del presente acuerdo, se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- 1.- Colaborar con **EL ITEI** en los programas de difusión de la promoción y difusión de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información, en la medida de sus posibilidades y dentro de su campo de acción, en todas sus formas permisibles y viables.
- 2.- La promoción y difusión de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información entre su personal, agremiados y asociados.
- 3.- Promover y difundir entre su personal, agremiados, asociados y público en general, en la medida de sus posibilidades y conforme a los medios que tenga a su alcance, los programas y actos organizados en colaboración con **EL ITEI**.
- 4.- Brindar apoyo logístico y otros que se consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto de este instrumento, cuando se trate de actividades organizadas de manera conjunta con todas las partes.
- 5.- Establecer y mantener los mecanismos de intercambio en los términos que ambas partes lo determinen.

**QUINTA. EI "ITEI" SE COMPROMETE A:**

1. Proporcionar asistencia técnica y apoyo logístico para las actividades que se lleven a cabo conjuntamente como resultado del presente convenio.
2. Coordinar la coedición de material que se requiera para la realización de las actividades tendientes a promover lo establecido en el objeto del presente convenio.

- 
3. Facilitar a título gratuito el uso de sus instalaciones ubicadas en esta Ciudad, para la realización de las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente convenio, siempre y cuando el aforo lo permita.
  4. Gestionar en la medida de sus posibilidades presupuestales los recursos económicos necesarios para la coedición de obras y materiales didácticos tendientes a cumplir lo establecido en el objeto del presente convenio.
  5. Todo lo anterior, en la medida de sus posibilidades institucionales y siempre y cuando no interfiera con su encomienda constitucional y legal.

#### **SÉPTIMA. DE LAS PUBLICACIONES.**

Ambas partes se comprometen a proporcionarse ejemplares de todas las publicaciones que realicen, para su respectivo conocimiento e incrementar el acervo de sus bibliotecas.

#### **OCTAVA. DEL PROGRAMA DE TRABAJO.**

Las partes acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este convenio, serán consideradas como anexos y elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, una vez signadas por ambas partes.

Dichos acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como, todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

Toda erogación de "LA FUNDACION JALISCO CONSTRUYE A.C." y del "ITEI", estarán sujeta a sus posibilidades presupuestales y a que previamente se cumplan los requisitos y formalidades dispuestas en sus respectivas normatividades en materia de adquisiciones y enajenaciones, y demás reglamentación vigente y aplicable.

#### **NOVENA. RESPONSABLES.**

Para la ejecución y seguimiento del objeto materia del presente convenio, las partes designan como responsables:

Por parte de "Fundación Jalisco Construye A.C." al Arq. Andria Minero Alvarez, representante legal de la Fundación Jalisco Construye A.C.

Por parte del "ITEI", a la Lic. Karla Yadira Bravo Cruz, Directora de Vinculación y Difusión del Instituto.

Cualquiera de las partes podrá cambiar en cualquier momento a la persona designada como responsable, notificándolo previamente a la otra parte por escrito.

#### **DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de este convenio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

#### **DÉCIMO PRIMERA. PERSONAL DE COLABORACIÓN.**

El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier actividad, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. COMPROMISOS.**

Las partes se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las instituciones firmantes.

#### **DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.**

El presente convenio entra en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración es por tiempo indeterminado.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, siempre y cuando lo notifique a la otra, por escrito y con una antelación mínima de treinta días naturales.

Ambas partes están de acuerdo en que la terminación del presente convenio no afectará el desarrollo, ni culminación de los programas que se estén llevando a cabo.

#### **DÉCIMO CUARTA. MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMO QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, que sean necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

#### **DÉCIMO SEXTA. CUMPLIMIENTO.**

Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, las partes acuerdan realizar todo cuanto esté a su alcance para cumplirlos, en caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la continuación de los trabajos, lo hará saber a su contraria para que busquen una solución de común acuerdo; en caso de no darse esto, se entenderá por terminado el presente acuerdo de voluntades, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

No obstante lo anterior, las acciones que se hayan iniciado y encaminado deberán desarrollarse hasta su culminación, por ambas partes y sin que se vean afectadas.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA. VOLUNTADES.**

Las partes manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio en su consentimiento, que no presenta error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra falla que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento y que se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y contenido legal, libres de todo vicio de consentimiento, lo firman por triplicado, al margen y al calce, para su inmediata entrada en vigor, en Ciudad Guadalajara, Jalisco, con fecha 29 veintinueve de octubre de 2013 dos mil trece.

**POR EL "ITEI"**

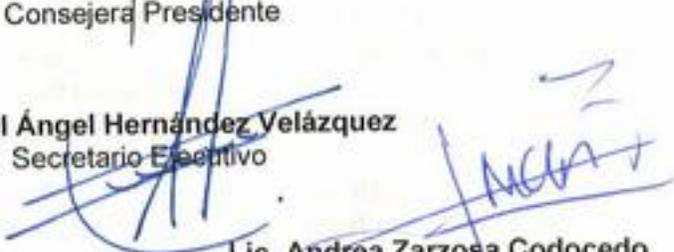
5  
2



LIC. CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

Por el "ITEI"  
Consejera Presidente

Lic. Miguel Ángel Hernández Velázquez  
Secretario Ejecutivo



Lic. Andrea Zarzosa Codocedo  
Directora de Planeación y Gestión Administrativa  
Representante Legal



Por "LA FUNDACIÓN JALISCO CONSTRUYE A.C."  
Arq. Andria Minero Álvarez  
Presidente  
Y representante Legal.

**POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO  
TESTIGO DE HONOR**



DIP. HUGO DANIEL GAETA ESPARZA.  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANANO



**Fe de erratas.-** El suscrito Licenciado Miguel Ángel Hernández Velázquez, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción V del Reglamento Interior de dicho Instituto, certifico y hago constar que la Lic. Andrea Zarzosa Codocedo, Directora de Planeación y Gestión Administrativa, que consta en la última página, en la cual se suscribe el presente Convenio: Representante Legal, se asentó de manera equívoca y por lo tanto es inválido; la información correcta, única y exclusivamente dentro de ese punto es: Lic. Andrea Zarzosa Codocedo, Directora de Planeación y Gestión Administrativa.--

- - - Circunstancia que se asienta para debida y legal constancia y efectos legales a que haya lugar.-----

- - - En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a 30 treinta de octubre de 2013 dos mil trece.-----



LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO